

RESOLUCION GERENCIA GENERAL

Nº 046-2001-EF/94.11

Lima, 09 de mayo de 2001

VISTOS:

El expediente N° 2001/006268 iniciado por Fondos Aval SAF S.A., así como el Informe N° 026-2001-EF/94.55 de fecha 07 de mayo de 2001 presentado por la Gerencia de Intermediarios y Fondos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 076-98-EF/94.10 de fecha 21 de abril de 1998, se autorizó el funcionamiento de Fondos Aval SAF S.A. para administrar únicamente fondos mutuos de inversión en valores, así como se inscribió el fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escrito de fecha 27 de abril de 2001 Fondos Aval SAF S.A. informa a esta Institución la modificación del Reglamento Interno y Prospecto de Colocación del fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV, en razón de la sustitución del custodio BankBoston, N.A. Sucursal del Perú por Banco de Crédito del Perú;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Fondos Aval SAF S.A. ha satisfecho los requisitos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 026-2000-EF/94.10 para la inscripción de modificaciones al Reglamento Interno y Prospecto de Colocación del fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV;

Que, el presente procedimiento de modificación del Reglamento interno y Prospecto de Colocación del fondo mutuo de inversión en valores señalado precedentemente se sustenta únicamente en la sustitución del custodio, resultando de aplicación el artículo 40 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, que prevé para estos casos que a los partícipes de los fondos les asiste el derecho de separación, pudiendo rescatar sus cuotas sin estar afectos a comisión de rescate; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 2º inciso j) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de CONASEV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, así como por el artículo 37 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; y en aplicación de las facultades delegadas al Gerente General mediante acuerdo N° 115-99 del Directorio de esta Institución reunido en sesión de fecha 06 de abril de 1999;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción de las modificaciones propuestas al Reglamento Interno y Prospecto de Colocación del fondo mutuo Aval Renta Fija Dólares FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Fondos Aval SAF S.A. deberá notificar las modificaciones del Reglamento Interno referidas a la sustitución del custodio a los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV y posteriormente publicar un resumen explicativo de las mismas en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación nacional.

Artículo 3°.- Fondos Aval SAF S.A. deberá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación a que alude el artículo anterior para que los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV puedan optar por el rescate de sus cuotas sin estar afectos a comisión de rescate.

Artículo 4°.- Las modificaciones referidas a la sustitución del custodio entrarán en vigencia una vez vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior y siempre que el Banco de Crédito del Perú haya asumido plenamente sus actividades como custodio del fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV.

Artículo 5°.- Fondos Aval SAF S.A. deberá remitir a CONASEV dos (02) ejemplares actualizados del Reglamento Interno y Prospecto de Colocación del fondo mutuo de inversión en valores denominado Aval Renta Fija Dólares FMIV dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a Fondos Aval SAF S.A., a BankBoston, N.A. Sucursal del Perú y al Banco de Crédito del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Carlos Puga Pomareda

Gerente General

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores